

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz sobre enajenación de 2 parcelas propiedad municipal; solar número 2 del Poblado de Sagrajas y el solar número 4-1 a segregar previamente del Poblado de Gévora del Caudillo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la enajenación de 2 parcelas propiedad municipal solar n.º 2 P. Sagrajas y solar n.º 4-1 a segregar en Poblado de Gévora Caudillo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31-10-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 938.347 pesetas (novecientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y siete pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 1.907.865.699 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 17 de enero de 1985.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción

Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Guardería Infantil en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Guardería Infantil en Fregenal de la Sierra (Badajoz), han sido adjudicadas mediante contratación directa a la empresa frexense de la construcción S. Coop. Ltd. en la cantidad de treinta y cuatro millones ciento dos mil ciento cincuenta y siete pesetas (34.102.157).

Cáceres, 27 de diciembre de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Guardería Infantil en Jaraíz de la Vera (Cáceres).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Guardería Infantil en Jaraíz de la Vera (Cáceres), han sido adjudicadas mediante contratación directa a la Empresa Cooperativa Constructora del Ibor, en la cantidad de (24.555.645 pesetas) veinticuatro millones quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Cáceres, 27 de diciembre de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Guardería Infantil en Moraleja (Cáceres).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Guardería Infantil en Moraleja (Cáceres), han sido adjudicadas mediante